

administración local

AYUNTAMIENTOS

AGUDO

Resolución de Alcaldía 120/2021.

Considerando que corresponde a los tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como el Alcalde puede efectuar delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquiera de los concejales.

Considerando que durante los días del 11 de julio al 18 de julio, ambos inclusive, la Sra. Alcaldesa, se encontrará ausente del municipio, por vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los arts. 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los arts. 44 y 47 del R.O.F. ha resuelto:

1º.- Delegar en favor de la teniente de alcalde Dª Mª Carmen García Labrada, las funciones de Alcaldía durante el periodo comprendido entre el 11 al 18 de julio, ambos inclusive.

2º.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

3º.- El órgano delegado hade informar a este Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el art. 115 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4º.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación no aceptación de la delegación en los término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

5º.- La presente resolución será publicada en el B.O.P. dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Dado en Agudo, a veintinueve de junio del dos mil veintiuno.- La Alcaldesa, Mª Isabel Mansilla Piedras.

Anuncio número 2120